



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Secretaría

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,
Compulsa la siguiente,**

COPIA

ACTA NÚMERO 043

"(8 de junio de 2017)

"SALA PLENA EXTRAORDINARIA

"CIRCULAR

"PRESIDENCIA DE LA HONORABLE MAGISTRADA

"DOCTORA JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA

"....

=====

"SALA PLENA EXTRAORDINARIA

"CIRCULAR

"El jueves ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017), en horas de la tarde la Presidente de la Corporación convocó a los Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, a sesión EXTRAORDINARIA de SALA PLENA para tratar el asunto relacionado en el contenido anterior; intervinieron los siguientes Magistrados:

"...

"QUÓRUM

"La Presidente verificó la existencia de quórum deliberatorio, decisorio y necesario para este fin (Art. 13 del acuerdo 108 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura).

"NOMBRAMIENTO POR LICENCIA DE ENFERMEDAD

"JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

"El Secretario INFORMA que la Sala Gobierno por medio de la Resolución No. 30 de junio 8 de 2017, concedió al doctor DIEGO MARCEL RESTREPO TARQUINO, Juez Promiscuo Municipal de Santa Isabel, en provisionalidad, licencia remunerada por enfermedad, por 10 días, del 6 al 15 de junio del presente año.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora ISABEL CRISTINA BARRAGÁN LUNA. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarada electa por unanimidad como Juez Promiscuo Municipal de Santa Isabel, EN PROVISIONALIDAD; a partir de la fecha y hasta el 15 de junio de 2017, data en que vence la licencia por incapacidad concedida al titular de ese despacho. Este nombramiento se hace extensivo a las prórrogas de la licencia por enfermedad, si se llegaren a presentar.

"Comuníquesele la designación y si acepta se le dará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"La doctora BARRAGÁN LUNA, no tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial, por esta razón la postulación se hace en provisionalidad (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

"Se deja constancia de lo siguiente:

"Que en la fecha dieron aviso de la incapacidad.

"Que el Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013, en su artículo 1º, modificó el párrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual quedó así: *"Parágrafo 1º. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente"*.

"Por lo anterior, es que este nombramiento se hace a partir de hoy, tercer día de la incapacidad.

"....

"Se deja constancia que previamente circuló entre los Magistrados el orden del día.

"La Presidente de la Corporación declara terminada la sesión.

(fdo.) "JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA

"Presidente.

(fdo.) "FREDY CADENA RONDÓN

"Secretario.

La anterior es fiel transcripción de su original.

Ibagué, viernes siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017).



FREDY CADENA RONDÓN
Secretario.